



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL

El expediente se deberá iniciar en el Registro Civil correspondiente al domicilio de cualquiera de los cónyuges

1º) PARA ESPAÑOLES SOLTEROS:

- Certificado LITERAL de nacimiento ACTUALIZADO. (Se solicita en el Registro Civil de la localidad donde haya nacido)
- Certificado de Empadronamiento en el que se justifique la residencia o el domicilio de los ULTIMOS DOS AÑOS. (Lo expiden los Ayuntamientos).
- Declaración jurada escrita sobre estado civil y ausencia de impedimentos para contraer matrimonio (se facilita en este Registro Civil al iniciar el expediente matrimonial)
- Fe de Vida y Estado (se facilita en este Registro Civil al iniciar el expediente matrimonial)
- Solicitud o Instancia para celebración de Matrimonio Civil (se facilita en este Registro Civil al iniciar el expediente matrimonial)
- Fotocopia del DNI

2º) PARA ESPAÑOLES DIVORCIADOS O VIUDOS:

- DIVORCIADOS: Todos los documentos señalados en el apartado precedente, MÁS: CERTIFICADO LITERAL DEL ANTERIOR MATRIMONIO, CON NOTA MARGINAL DE DIVORCIO (se solicita en el Registro Civil donde se haya celebrado el matrimonio). En caso de que dicha nota no estuviese practicada se deberá presentar Testimonio Judicial de la Sentencia de Divorcio con indicación de firmeza.
- VIUDOS: Todos los documentos reseñados en el Apartado 1º para los solteros, MÁS:
 - +Certificado LITERAL del matrimonio anterior.
 - +Certificado LITERAL de defunción del cónyuge fallecido.

3º) PARA EXTRANJEROS:

- Certificado LITERAL de Nacimiento ACTUALIZADO, LEGALIZADO y TRADUCIDO por interprete jurado o Cónsul (La legalización deberá efectuarse por Cónsul de España en el país que emite el documento, o el de ese país en España. Para los países adheridos al CONVENIO DE LA HAYA de 5 de Octubre de 1961, sobre supresión de legalizaciones basta con la APOSTILLA DEL CONVENIO DE LA HAYA estampada en el documento)
- Certificado de CAPACIDAD MATRIMONIAL, expedido por la autoridad competente de su país, o por Consulado de su país en España, justificativo de que según su Ley personal reguladora del matrimonio no hay inconveniente o impedimento alguno para celebrar matrimonio fuera de su país; y si hay que guardar alguna formalidad como la publicación de Edictos (actualizado, legalizado y traducido, como el anterior).
- Certificado de Empadronamiento en el que se justifique la residencia o el domicilio de los ULTIMOS DOS AÑOS, o del tiempo que lleve en España. (Lo expiden los Ayuntamientos).
- Declaración jurada escrita sobre estado civil y ausencia de impedimentos para contraer matrimonio (se facilita en este Registro Civil al iniciar el expediente matrimonial)
- Fe de Vida y Estado (se facilita en este Registro Civil al iniciar el expediente matrimonial)
- Solicitud o Instancia para celebración de Matrimonio Civil (se facilita en este Registro Civil al iniciar el expediente matrimonial)
- Fotocopia del Pasaporte en vigor o Permiso de Residencia.
- En el caso de ser DIVORCIADO O VIUDO, los mismos documentos señalados en el Apartado 2º) para los españoles, pero debidamente ACTUALIZADOS, LEGALIZADOS Y TRADUCIDOS).

Nota importante:

En todos los casos deberán aportar dos testigos

Hasta que el expediente no esté finalizado, no se dará ninguna fecha de celebración de boda

AL SR. JUEZ DE PAZ DELEGADO DEL REGISTRO CIVIL DE (Palencia)

Los abajo firmantes, conforme dispone el artículo 240 del Reglamento del Registro Civil de 14 de Noviembre de 1958, para contraer matrimonio civil, formulan la siguiente DECLARACION:

1º.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: _____
Nacido en _____ el día _____ de _____ de _____
De estado civil _____ de profesión _____
De nacionalidad _____ vecino de _____
y domiciliado en la _____
Provisto de D.N.I. nº _____ expedido en _____ el _____
Hijo de _____ y de _____
De profesiones _____ vecinos de _____
y domiciliados en la _____

2º.- DATOS DE LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: _____
Nacida en _____ el día _____ de _____ de _____
De estado civil _____ de profesión _____
De nacionalidad _____ vecina de _____
y domiciliada en la _____
Provista de D.N.I. nº _____ expedido en _____ el _____
Hija de _____ y de _____
De profesiones _____ vecinos de _____
y domiciliados en la _____

3º.- Que anteriormente al matrimonio que pretenden _____

4º.- Que no existe entre ellos impedimento legal alguno para la celebración del matrimonio pretendido.

5º.- Que durante los dos últimos años, los domicilios de los solicitantes han sido _____

6º.- Que eligen para la celebración del matrimonio al Registro Civil de _____

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento del Registro Civil, se acompañan los documentos siguientes:

- A. Certificaciones literales de sus nacimientos, expedidos por el Registro Civil correspondiente.
- B. Declaración jurada o afirmación solemne de estado civil.
- C. Certificaciones de empadronamientos de los mismos.

SUPPLICAMOS que habiendo por presentado este escrito y documentos que se acompañan, se digne admitirlos, ordenar instruir el oportuno expediente y, previa la práctica de los trámites reglamentarios, dictar resolución autorizando la celebración del matrimonio.

a _____ de _____ de _____